



MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

CONVOCATORIA JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 2021

MECANISMO 1: VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES DE PREGRADO Y PROFESIONALES EN PROYECTOS DE I+D+i.

Anexo 3: Reglamento Operativo Jóvenes Investigadores

El presente documento define los lineamientos para la operación por parte de las entidades ejecutoras de la Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores en el marco de la reactivación económica – Mecanismo 1: Vinculación de Jóvenes Investigadores de pregrado y profesionales en proyectos de I+D+i.

1. Financiación

La beca pasantía para el joven investigador e innovador de pregrado contará con la financiación de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000), con pagos mensuales de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE (\$1.000.000) por 12 meses.

La beca pasantía para el joven investigador e innovador profesional contará con la financiación de VENTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000), con pagos mensuales de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000) por 12 meses.

El Ministerio financiará el 100% del valor total de la beca – pasantía para cada joven investigador e innovador de pregrado y profesional.

Las entidades que avalan a los aspirantes deberán aportar una contrapartida en especie y/o dinero para la financiación de formación en CTel (curso sobre ciencia abierta, ética de la investigación, bioética, redacción científica, entre otros), la propuesta de divulgación de los resultados de la investigación realizada por los Jóvenes y el fortalecimiento en inglés como segunda lengua por el tiempo de vinculación de los Jóvenes.

En caso de que haya recursos adicionales para la presente convocatoria, se podrán incluir para la financiación de las propuestas que resulten elegibles mediante la publicación del banco de financiables.

2. Compromisos de las entidades ejecutoras

- a. Suscribir un contrato de recuperación contingente entre el Fondo Francisco José de Caldas y la entidad ejecutora, en el cual se establecen las obligaciones contraídas por las partes. Para el inicio de ejecución la entidad ejecutora deberá suscribir una póliza.



- b. Realizar la vinculación de los jóvenes investigadores de pregrado y profesionales, teniendo en cuenta los criterios definidos en los términos de referencia de la convocatoria y dentro de los dos meses siguientes a la suscripción e inicio de ejecución del contrato.
- c. Garantizar el cumplimiento del plan de trabajo y resultados que le sean asignadas a los jóvenes investigadores e innovadores.
- d. Entregar en los tiempos establecidos por el Ministerio, la siguiente información en formato Excel:
 - Grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de Innovación (nombre, categoría)
 - C.C. y nombre del tutor
 - Datos de cada joven (nombre completo, documento de identidad, correo electrónico, edad, fecha y lugar de nacimiento, título; facultad, promedio acumulado del pregrado y proyecto al cual se vincula)
 - Copia de los contratos suscritos con los jóvenes.
- e. Prestar apoyo logístico y operativo para que los jóvenes puedan desarrollar su plan de actividades.
- f. Garantizar el acompañamiento por parte del tutor perteneciente al grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, en las actividades y resultados definidos para los jóvenes investigadores e Innovadores.
- g. Cumplir con la contrapartida en especie o dinero con base en lo establecido en los términos de referencia.
- h. Presentar al Ministerio los documentos requeridos para la contratación, la cual será solicitada mediante comunicación escrita o electrónica a las entidades que hayan sido seleccionadas para ser financiadas, indicando las instrucciones y condiciones para suscribir el contrato
- i. Entregar los informes solicitados por el Ministerio, de acuerdo con lo establecido en el contrato que se suscriba.
- j. Facilitar al Ministerio la información que sea requerida para adelantar los correspondientes trámites de supervisión del contrato.

3. Compromisos de los jóvenes investigadores de pregrado y profesionales:

- a. Desarrollar las actividades definidas por el grupo de investigación, de acuerdo con el plan de actividades presentado en la convocatoria.
- b. Cumplir con el cronograma de actividades establecidas en el plan.
- c. Entregar a la entidad que lo avaló, un informe técnico de avance de las actividades de CTel desarrolladas en el marco del proyecto, a la mitad del periodo de su vinculación
- d. Escribir y entregar a la entidad que lo avaló, un informe técnico final de las actividades de CTel desarrolladas y los resultados de investigación obtenidos en el marco del proyecto.
- e. Los Jóvenes Investigadores deberán entregar como producto final un artículo en autoría o co - autoría en formato de revista indexada con parámetros para ser publicado en una revista categorizada (categorías A1, A2, B y C) o Capítulo en libro resultado de investigación - Capítulo de libro o borrador para ser sometido a evaluación. Este producto será entregado por proyecto, en el cual se mencionen los jóvenes que participaron.



- f. En caso de ser requerido, los jóvenes investigadores como beneficiarios del programa, deberán participar en espacios que convoque el Ministerio para la divulgación de los resultados.
- g. Cumplir con el presente reglamento.

4. Ejecución del contrato

- a. Los jóvenes investigadores deberán ser contratados por la entidad ejecutora dentro de los tiempos establecidos por el contrato, por doce (12) meses. El Ministerio no exigirá un tipo de contratación específico para la vinculación de los jóvenes investigadores, las entidades ejecutoras tendrán autonomía para definir el mecanismo de contratación.
- b. Los jóvenes investigadores e innovadores desarrollarán las actividades de la propuesta bajo la dirección de un tutor, miembro del grupo de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación al que pertenece.

5. Solicitudes de prórroga

Las prórrogas serán únicamente en tiempo. El Ministerio no asignará recursos adicionales.

La entidad ejecutora deberá enviar por el medio establecido por el Ministerio, mínimo dos meses antes de la fecha de finalización del contrato, una solicitud firmada por el Representante Legal o su delegado. En esta solicitud se debe señalar la información de la persona de contacto en la Entidad encargada de darle seguimiento a este trámite. Se deben adjuntar los siguientes documentos y los demás que defina el Ministerio:

- Justificación de la solicitud de prórroga.
- Copia de cédula de ciudadanía legible del representante legal.
- Autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica por el valor del contrato.
- Certificado de existencia y representación legal o cámara de comercio no mayor a 60 días de expedido.
- Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, en la que conste que la Entidad ha cumplido sus compromisos con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, no mayor a 30 días.

Notas:

- No se atenderán solicitudes enviadas por correo electrónico o con documentación incompleta.
- El Fondo Nacional de Financiamiento para la CTel Francisco José de Caldas por instrucción del Ministerio elaborará el otrosí para la prórroga y será remitido al representante legal de la Institución para su debida firma y cumplimiento de requisitos.
- El contrato se considera prorrogado una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la prórroga, incluyendo el ajuste de la póliza.



6. Ajustes de las propuestas y plan de actividades y resultados de los jóvenes

Los proyectos presentados en el marco de la propuesta podrán ser excluidos o ajustados en caso de ser requerido, pero no se aprobará su cambio.

Los ajustes a los planes de trabajo y resultados esperados de los Jóvenes deberán ser revisados y aprobados por la entidad ejecutora, la cual deberá certificar que los cambios no afectan la obtención de los productos y mantienen los mínimos de claridad y coherencia de la propuesta presentada durante la convocatoria. La entidad ejecutora es la encargada de velar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los jóvenes investigadores y el grupo al cual se vincula.

7. Cambio de jóvenes investigadores y de tutor

Para la presente convocatoria, se aceptarán cambios de los Jóvenes Investigadores. Sin embargo, se debe certificar por parte de la entidad ejecutora que el joven de pregrado o joven profesional (según corresponda) cumpla con los mismos requisitos definidos en los términos de referencia del Mecanismo 1 de la “Convocatoria Jóvenes Investigadores e Innovadores en el marco de la reactivación económica 2021”, incluyendo su pertenencia a una población priorizada.

En todos los casos, para poder realizar el cambio del Joven Investigador (profesional o de pregrado) se debe tener por escrito comunicación con la justificación de la renuncia por parte del candidato, así el joven no haya iniciado su participación en el proyecto seleccionado.

En caso de renuncia de un Joven Investigador durante la ejecución del proyecto y que no pueda ser reemplazado, la entidad deberá entregar los informes del beneficiario y reintegrar los recursos no ejecutados siguiendo las instrucciones que serán dadas por el Ministerio.

Los cambios de tutor serán aceptados, siempre y cuando el nuevo tutor se encuentre vinculado al grupo de investigación seleccionado por la convocatoria y asuma los compromisos adquiridos en el marco de la propuesta institucional. Los ajustes al cambio de tutor serán aprobados por la entidad ejecutora, encargada de velar por el cumplimiento de los compromisos adquiridos y garantizando que el tutor tenga como mínimo la misma categoría y experiencia en investigación del presentado a la convocatoria inicialmente. La entidad ejecutora deberá notificar al Ministerio acerca de los cambios realizados.

8. Certificaciones

El Ministerio expedirá certificaciones a los jóvenes investigadores que hayan sido seleccionados como financiables en el marco de la convocatoria.